

	 Municipio de Pácora NIT - 898.801.136-1 Alcaldía Municipal ¡EL FUTURO ES AHORA!		Página: 1
	Dependencia		Código: MP-DA-MECI-001 Versión: 006 Fecha: 2017/02/02
		DESPACHO ALCALDE	

DECRETO No. 038
Junio 29 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS

El alcalde del municipio de Pácora Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especiales las otorgadas en el Artículo 315, Numeral 2 de la Constitución Nacional, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012 "por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastre y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO

1. Que según la ley 1523, la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
3. Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, como "El sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la

¡Estamos trabajando por nuestro futuro!

Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" – Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040
www.pacora-caldas.gov.co – alcaldia@pacora-caldas.gov.co

	 <p><i>Municipio de Pacora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal ¡EL FUTURO ES AHORA!</p>		Página: 2
			Código: MP-DA-MECI-001
			Versión: 006
Dependencia		DESPACHO ALCALDE	Fecha: 2017/02/02

información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

4. Que el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
5. Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o inferan daño a los valores enunciados.
6. Que es deber de las autoridades municipales y entidades del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
7. Que es deber de las autoridades municipales y entidades del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.
8. Que el alcalde municipal como jefe de la administración local, a través de la unidad municipal para la gestión del riesgo o en su defecto el secretario de planeación tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivos municipios así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
9. Que mediante DECRETO NO. 024 DE 18 DE AGOSTO DE 2012, se creó el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Pacora como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.
10. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 establece: "Planes de gestión del Riesgo". Los tres niveles de gobierno formularan e implementaran planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema

¡Estamos trabajando por nuestro futuro!

Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" – Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040
www.pacora-caldas.gov.co – alcaldia@pacora-caldas.gov.co

	 <p><i>Municipio de Pácora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal ¡EL FUTURO ES AHORA!</p>		Página: 3
			Código: MP-DA-MECI-001
			Versión: 006
Dependencia		DESPACHO ALCALDE	Fecha: 2017/02/02

nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y del manejo de desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación"

11. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 determina: Planes departamentales, distritales y municipales Y de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularan y concertaran con sus respectivos Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, un Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sanciones a la presente ley.

Parágrafo 1º. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en el cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2º. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación de desarrollo, según sea el caso.

12. El municipio de Pácora- Caldas presenta alta vulnerabilidad y amenaza por riesgos derivados de fenómenos existentes en escenarios como deslizamientos y/o movimientos en masa, incendios estructurales e inundaciones, actividad volcánica y sismos entre otros tipo natural derivado de las características propias del municipio y los efectos hidrometeoro lógicos, los cuales afectan a los niños, niñas, mujeres y hombres de todas las edades, así como las personas desplazadas, y discapacitados, animales domésticos y de uso económico, la flora y fauna del municipio y recursos naturales en general, a los bienes físicos construidos privados y colectivos, de uso particular, social o económico.

En virtud de lo expuesto, la Alcaldía Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, como instrumento legal indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad

¡Estamos trabajando por nuestro futuro!

Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" – Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040
www.pacora-caldas.gov.co – alcaldia@pacora-caldas.gov.co

	 <p><i>Municipio de Pácora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal ¡EL FUTURO ES AHORA!</p>		Página: 4
			Código: MP-DA-MECI-001
			Versión: 006
Dependencia		DESPACHO ALCALDE	Fecha: 2017/02/02

territorial, los derechos e instrumentos colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pácora - Caldas vulnerables ante los fenómenos de riesgo del municipio. Texto que es documento soporte para el presente Decreto.

PARÁGRAFO: El consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD y la Administración municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actuar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre - UNGRD y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores sociales.

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo general del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD de Pácora - Caldas, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será: Formular, fortalecer y proponer en marcha el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que permita coordinar las tareas del conocimiento, reducción y manejo de desastres para los posibles fenómenos amenazantes presentes en el municipio de Pácora a través de acciones que contribuyan al cumplimiento de los procesos de la política nacional de gestión de desastres, reduciendo así la amenaza, la exposición y/o la vulnerabilidad de la comunidad ante posibles eventos de desastre.

ARTICULO TERCERO: Los objetivos específicos del Plan Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres de Pácora, han sido terminados así:

- Identificar las diversas amenazas de origen natural, socio natural y antrópicas que afectan al municipio.
- Proponer medidas de reducción del riesgo que afectan al municipio teniendo en cuenta los escenarios de riesgo identificados.
- Reducir las condiciones de riesgo presentes y futuras que puedan presentarse en el municipio.
- Mejorar la capacidad de respuesta a través de la planificación, atención y recuperación de emergencias y desastres.

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación del PMGRD de Pácora, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

- El consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, presidido por Alcalde Municipal.
- El Comité Municipal de Conocimiento del Riesgo.

¡Estamos trabajando por nuestro futuro!

Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" – Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040
www.pacora-caldas.gov.co – alcaldia@pacora-caldas.gov.co

	<p style="text-align: center;"><i>Municipio de Pácora</i> NIT - 890.801.136-1 Alcaldía Municipal ¡EL FUTURO ES AHORA!</p> 		Pagina: 5 Código: MP-DA-MECI-001
	Dependencia	DESPACHO ALCALDE	Versión: 006 Fecha: 2017/02/02

- El Comité Municipal de Reducción del Riesgo.
- El Comité de Manejo de Desastre.

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones incluidas en el PMGRD son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de Pácora Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil Dieciocho (2018).


JORGE WILLIAM LÓPEZ RAMOS
 Alcalde Municipal